

Convocatoria para la selección de centros docentes no universitarios colaboradores en la realización de prácticas de alumnado universitario de MAGISTERIO, durante el curso escolar 2008/2009.

Las prácticas de enseñanza tienen como objetivos fundamentales: por un lado, poner en contacto al alumnado universitario con la realidad profesional a fin de que complete su formación y pueda, además, orientarse con mayor conocimiento de causa hacia su futuro profesional como docente; por otro, promover la interacción entre el centro universitario y los centros docentes en la formación en la práctica educativa de los estudiantes.

La Orden de 22 de junio de 1998 (B.O.J.A. del 6-08-98) establece el marco que regula las prácticas del alumnado de Ciencias de la Educación en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, y en virtud de lo establecido en el artículo décimo de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha dispuesto:

1º Objeto de la convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria los centros de la provincia sostenidos con fondos públicos siguientes: Escuelas de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros docentes que impartan el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria .

2º Plazo de presentación.

2.1. Los centros interesados presentarán la correspondiente solicitud en la que conste el compromiso escrito de los tutores/as implicados (véase anexo) y acta del Consejo Escolar donde se apruebe la presentación a esta convocatoria.

2.2. En aquellos casos de centros privados con enseñanzas concertadas, a la solicitud se adjuntará certificación en la que conste que el profesional forma parte del cuadro de organización pedagógica.

2.3. Las solicitudes se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases de Régimen de la Función Pública desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de Septiembre de 2008.

3º Selección de centros colaboradores.

3.1. La selección de los centros será realizada por el Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación, a propuesta de la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza constituida al efecto. Dicha Comisión estará integrada por:

- a) La Ilma. Sra. Delegada Provincial que será su Presidenta, o persona en quien delegue.
- b) Dos representantes de la Delegación Provincial, designados por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación.
- c) Tres representantes de los correspondientes Centros de Formación del Profesorado de la Universidad, designados por el Excmo. Sr. Rector.

d) Dos Directores/as de centros públicos colaboradores, designados por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación.

e) Un funcionario/a nombrado por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Educación, que actuará como secretario/a con voz pero sin voto.

3.2. En el caso de no existir centros educativos suficientes para cubrir las necesidades de plazas la Comisión Provincial podrá acordar la adscripción de alumnado en función de las necesidades a distintos centros educativos de la provincia.

4º Criterios de prioridad.

La selección de los centros educativos solicitantes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Distribución geográfica homogénea en el ámbito de la provincia. En todo caso los Centros ubicados en zonas de Actuación Preferente tendrán alumnado en prácticas.
2. Centros donde se lleven a cabo programas educativos de la Consejería de Educación.
3. Centros que lleven a cabo actividades de colaboración con departamentos, áreas de conocimiento o profesorado de los Centros Universitarios de Formación del Profesorado de esta provincia.
4. Centros con mayor número de tutores.

5º Participación de los centros seleccionados.

5.1. Los centros que resulten seleccionados incorporarán el correspondiente Plan de Prácticas en el Plan Anual de Centro, y recibirán la correspondiente autorización del alumnado designado y esta autorización durante el curso 2008/2009 llevará aparejada:

1. Un incremento en la partida correspondiente a gastos de funcionamiento con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y las respectivas Universidades Andaluzas.
2. Preferencia en la participación de proyectos y programas convocados por la Consejería de Educación y Universidades Andaluzas
3. Desarrollo de acciones formativas por parte del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado en colaboración con las Universidades Andaluzas, que permitan la conexión entre los formadores universitarios y el profesorado de los centros docentes de la Consejería de Educación.

5.2. Los centros seleccionados se comprometerán a:

1. Recibir al alumnado que les fueran asignado para las prácticas, facilitándole la utilización de los materiales didácticos disponibles en el centro e integrarlo en las distintas actividades educativas.
2. Facilitar la información y el acceso al alumnado en prácticas sobre la dinámica y funcionamiento de los órganos de gobierno, de coordinación docente y gestión de los centros educativos.
3. Orientarlos en el desarrollo de las actividades complementarias y prestarles la ayuda necesaria.
4. Participar en el seguimiento y la evaluación del alumnado en prácticas.

6º Participación del Profesorado tutor del alumnado en prácticas de enseñanza.

6.1. Los profesionales docentes, con la titulación de Magisterio, seleccionados como tutores/as del alumnado en prácticas recibirán:

1. Reconocimiento de 20 horas por curso escolar a efectos de cumplimiento de sexenios, como establece la Orden de 5 de marzo de 1998.
2. Formación específica, a través de las estructuras del Sistema Andaluz de Formación del Profesorado en colaboración con la Universidad de Córdoba, a petición de los Centros seleccionados con el fin de mejorar la realización de las tareas encomendadas.
3. Asesoramiento del profesorado universitario durante el periodo de las prácticas.

6.2. Los profesionales docentes que ejerzan la labor de tutores del alumnado universitario en prácticas se comprometen a:

1. Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Plan de Prácticas.
2. Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.
3. Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el Proyecto Curricular de Centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
4. Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica de ese alumnado.
5. Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

7º Criterios de adscripción del alumnado.

En la adscripción del alumnado en prácticas a los centros se observarán los siguientes criterios:

1. Un/a tutor/a no podrá tener más de dos alumnos/as en prácticas simultáneamente, de forma habitual.
2. El número mínimo de estudiantes por Centro, excepto casos excepcionales, debe ser de cinco.
3. El periodo de prácticas se realizará a lo largo de todo el curso escolar a propuesta del calendario aprobado en Junta de Facultad.
4. Tendrán preferencia para la realización de las prácticas docentes el alumnado universitario de los últimos cursos de carrera de la Facultad de Ciencias de la Educación.

8º Autorización del alumnado en prácticas .

8.1. La Delegación Provincial de Educación, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza, determinará el número máximo de alumnos/as que pueden adscribirse a cada centro, así como la duración de las prácticas en función de los planes de estudio.

8.2. Los centros colaboradores no podrán admitir ningún alumno/a en el Centro para la realización de las prácticas de enseñanza sin la expresa autorización, por escrito, de esta Delegación, al amparo de esta convocatoria y los derechos y beneficios que conlleva.

8.3. Tal y como se recoge en el artículo 3 de la citada Orden de 22/06/98, el alumnado en prácticas no podrá suplir al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador/a en las distintas tareas educativas.

8.4-. Así mismo, no se establecerá dentro del marco de esta Orden cualquier formación del alumnado en prácticas que no se realice desde las Universidades andaluzas a través de la respectiva Comisión Provincial de Prácticas.

9º Información sobre la convocatoria.

Esta Delegación Provincial atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomará las medidas necesarias para difundirla entre los centros afectados por la misma. Teléfono de contacto: 957 001214/15, (Dña M^a Angeles de la Torre González, Servicio de Ordenación Educativa). Página <http://juntadeandalucia.es/> y correo electrónico practicum.dpco.cec@juntadeandalucia.es

Córdoba, 14 de Mayo de 2008

LA DELEGADA PROVINCIAL,



SOLICITUD DE CENTRO COLABORADOR DE PRÁCTICAS
DE ENSEÑANZA DE MAGISTERIO, CURSO ESCOLAR 2008/2009

D/Dña: _____

Director/a del Centro: _____ Código Centro _____

Dirección _____ Teléfono: _____

Código Postal _____ Localidad: _____

EXPONE: Que de acuerdo con la convocatoria de la Delegación Provincial de Educación de fecha 14 de Mayo de 2008 para la realización de prácticas de enseñanza de alumnado de Magisterio en centros de esta provincia, y una vez que Consejo Escolar ha dado su conformidad (se adjunta fotocopia del acta).

SOLICITA acogerse a la citada convocatoria con objeto de recibir alumnos distribuidos por la Comisión Provincial de Prácticas de Enseñanza

Número de unidades donde se desarrollarán las prácticas ¹

Educación Infantil		Educación Musical	
Educación Primaria		Idioma Extranjero Francés.	
Educación Especial		Idioma Extranjero Inglés	
Apoyo a la Integración		Educación Física	
Audición y Lenguaje			

Coordinador/a del alumnado en prácticas en el Centro ²

Apellidos y nombre	Cargo directivo	D.N.I.	Nº Registro Personal	Firma

(Firma y Sello)

¹ El número de unidades de cada especialidad debe coincidir con el número de profesorado tutor de cada especialidad que aparecen en el apartado siguiente.

² Indíquese la persona del Equipo Directivo del Centro que coordinará el proceso de prácticas.

